

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

=====

**TERCERO:**

Mediante Oficio No. 2009-8400-4489, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita exoneración del pago por manejo de bodegaje y almacenaje de 40 bultos conteniendo medicamentos, amparado según Guía Aérea No. 94690226544 y Control de Carga No. CA 1833449.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar una tarifa preferencial de US \$148.20 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$1,030.56, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por manejo de bodegaje y almacenaje de 40 bultos conteniendo medicamentos, amparado según Guía Aérea No. 94690226544 y Control de Carga No. CA 1833449.

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para reembolso de gastos a personal del Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

CUARTO:

Mediante Punto Sexto del Acta número 2215, de fecha 20 de enero de 2009, Junta Directiva autorizó la participación de 14 bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios y un auditor de SMS, con funciones de traductor, al Curso de Extinción de Incendios con Combustible a Presión, a realizarse en la Universidad de Texas A&M en Collage Station, del Estado de Texas en E.E.U.U., del 2 al 6 de febrero de 2009. Para esta capacitación se autorizó el pago de alimentación, estadía y transporte, ya que los gastos de la capacitación fueron cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de América.

La capacitación fue realizada satisfactoriamente en las precitadas fechas, no obstante, se señala que previo a la misión, uno de los aspirantes el señor José Rufino Romano, bombero II de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, realizó el trámite de solicitud de Visa en la Embajada de los Estados Unidos de América, habiéndole sido denegada, no obstante, el citado bombero manifestó haber tenido gastos por un monto de US \$145.00. No se omite manifestar que los 14 bomberos y el traductor que asistieron a la misión de capacitación en el referido país también incurrieron en gastos de visado, sin embargo, se consideró que esta erogación fue absorbida como parte de los viáticos asignados a cada uno como gastos de viaje.

Por otra parte, por motivos de fuerza mayor el Hotel Ramada Collage Station (Hotel pagado por CEPA), no proporcionó las camas que habían ofrecido para que los bomberos pudieran alojarse 3 en cada habitación (se gestionó de esta forma para rebajar los costos de estadía); en tal sentido, una de las habitaciones solo contó con una cama, teniendo que cancelarse el valor de una habitación doble adicional, gastos que realizó el licenciado José Antonio Castellanos Guevara, Auditor de la Unidad SMS, que viajó con funciones de traductor, ascendiendo el monto por los días de estadía a US \$614.10.

Lo anterior, fue hecho del conocimiento de Junta Directiva en Comité de Aeropuerto el 12 de febrero de 2009, habiéndose encomendado a la Administración, en dicho Comité, gestionar el reembolso incurrido por las personas mencionadas.

Las gestiones para los reembolsos de gastos al personal que se ha hecho referencia, se solicitaron a la Gerencia Administrativa Financiera, mediante GAES 080/2009 y 113/2009, de fechas 30 de abril y 2 de julio de 2009 respectivamente, habiendo indicado la Gerencia Administrativa Financiera solicitar la autorización de Junta Directiva.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que realice el reembolso de gastos a los señores: José Rufino Romano, Bombero II, de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, la cantidad de US \$145.00 erogados para el trámite de obtención de Visa a los Estados Unidos de América, que le fue requerida por CEPA para el cumplimiento de misión oficial en dicho país, y al licenciado José Antonio Castellanos, Auditor de la Unidad SMS, la cantidad de US \$614.10, por gastos incurridos en alojamiento que debieron ser cubiertos por la Comisión, ambos casos relacionados con la misión de capacitación en el exterior, autorizada por Junta Directiva mediante el punto Sexto del Acta número 2215, de fecha 20 de enero de 2009.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP - 06/2010, “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

QUINTO:

La Cláusula 51 del Contrato Colectivo “TRANSPORTE”, establece que el Aeropuerto Internacional El Salvador, concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidas por CEPA, a través del Departamento de Recursos Humanos.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2205, de fecha 18 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato suscrito entre CEPA y el señor Raúl Ernesto Escobar, emanado de la Licitación Pública CEPA LP 4/2008, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacional El Salvador e Ilopango”, para un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009.

Tomando en cuenta que el actual contrato finaliza el 31 de Diciembre del presente año, y considerando que la continuidad de este servicio, es de gran importancia que se preste esta facilidad al personal del AIES y Aeropuerto de Ilopango, es necesario contratar nuevamente un servicio de transporte seguro, de calidad y que cumpla con los horarios y recorridos establecidos por los Aeropuertos.

Por lo anterior, la Gerencia del AIES, ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, mediante requisición de fecha 24 de Julio de 2009 y memorando GAES-152/2009, contratar una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional, para que proporcione las unidades de transporte y motoristas necesarios para el traslado del personal de CEPA, que labora en los Aeropuertos Internacionales El Salvador (AIES) e Ilopango, de una manera eficiente, eficaz y segura, en los diferentes horarios y rutas establecidas en las Bases.

Por lo anterior y de acuerdo al monto estimado para el gasto, el servicio antes mencionado puede ser adquirido mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2010, “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

**Acta 2246 8 de septiembre de 2009**

Continuación Punto V

4a

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Sexto del punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, en el sentido de conceder 60 días contados a partir de la firma del contrato a suscribirse con CEPA, para la presentación del contrato de franquicia de la marca LACOSTE que le autorice la distribución de los productos de dicha marca en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====  
SEXTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó suscribir Contrato de Arrendamiento para Negocios con la empresa ICOSAL, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-88 con un área de 69.00 metros cuadrados, ubicado en la zona restringida de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$2,996.67 a razón de US \$43.43 por metro cuadrado ó el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA, y que utilizará para la venta de productos de la marca LACOSTE, para el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

Así mismo, a solicitud de dicha empresa mediante el punto Quinto del Acta número 2243 de fecha 11 de agosto de 2009, Junta Directiva autorizó modificar la vigencia del contrato de arrendamiento en el sentido que fuera del 16 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Por otra parte, mediante carta de fecha 24 de agosto de 2009, ICOSAL, S.A. de C.V., hace referencia al requisito exigido en el Ordinal Sexto, del punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, de presentar a la firma del contrato con CEPA el Contrato de Franquicia de la marca LACOSTE; así como una constancia del franquiciante que dicho contrato continua vigente con ICOSAL, S.A. de C.V.; solicitando que la presentación de dicho documento sea 60 días después de la firma del contrato de Arrendamiento para Negocios con CEPA, ya que LACOSTE Francia emitirá los documentos que amparan la franquicia 30 días después que se haya aperturado la boutique en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

La Administración Aeroportuaria, considera procedente atender favorablemente lo solicitado por ICOSAL, S.A. de C.V., a efecto que el citado Contrato de Arrendamiento para Negocios, sea suscrito en el breve plazo y el local tenga actividad comercial, ya que la presentación del contrato permitirá a esa empresa gestionar el permiso de operación que extiende la Dirección General de Aduana, y por ende a la importación de mercadería para la actividad comercial del negocio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar modificar el Ordinal Sexto del punto Tercero del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, en el sentido de sustituirlo por el tenor siguiente:

- “6° A los 60 días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Arrendamiento para Negocios, ICOSAL, S.A. de C.V., deberá presentar el Contrato de Franquicia de la marca LACOSTE, que le autorice la distribución de los productos de dicha marca en el Aeropuerto Internacional El Salvador, caso contrario se dará por terminado automáticamente el contrato respectivo”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por FENADESAL para Laborar en sus Diferentes Áreas Organizacionales, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEPTIMO:

El actual contrato de suministro de servicios para contratar y administrar el Recurso Humano que Labora en las diferentes áreas organizacionales de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), finaliza el 31 de diciembre del presente año, por lo que es necesario promover una nueva Licitación Pública, con el fin de darle continuidad a las labores, tanto administrativas como de operaciones y mantenimiento que se desarrollarán durante el año 2010.

En razón de lo anterior, por medio de Memorando GF-093/2009 y requisición N° 047436, de fechas 24 y 11 de agosto del corriente año, respectivamente, la Gerencia de FENADESAL y la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, solicitaron al Departamento de Compras/UACI, efectuar el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano, que laborará en las diferentes áreas organizacionales de FENADESAL, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, con el fin de cumplir las acciones requeridas para una gestión eficiente de las labores de oficina, operaciones ferroviarias, mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de protección de derechos de vía y estaciones, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, la contratación de los citados servicios, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por FENADESAL para Laborar en sus Diferentes Áreas Organizacionales, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE SEGURIDAD

LICITACION – ADM. PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

OCTAVO:

El actual contrato de Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano que ejerce Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, finaliza el 31 de diciembre del presente año, por lo que es necesario promover una nueva Licitación Pública, con el fin de darle continuidad a tales funciones, durante el año 2010.

En razón de lo anterior, por medio de Memorando GSI-109/2009, la Gerencia de Seguridad Institucional, y requisición de la Jefatura del Departamento de Programación y Seguimiento Financiero del Proyecto La Unión, documentos fechados 21 de agosto del corriente año, solicitaron al Departamento de Compras/UACI, efectuar el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano seleccionado por CEPA, para que preste sus servicios en el área de Seguridad en el Puerto La Unión, en el año 2010, durante las 24 horas del día, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, coordinando las acciones administrativas con la Dirección del Proyecto La Unión y los aspectos operativos de seguridad con la Gerencia de Seguridad Institucional.

Por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, la contratación de los citados servicios, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar el Recurso Humano Seleccionado por CEPA que Ejercerá Funciones de Seguridad en las Instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2009, "SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA" y la aprobación de las respectivas Bases.

=====

NOVENO:

Las Grúas Porta contenedores, montacargas y tractores de bandas del Puerto son esenciales para las actividades de carga y descarga, estiba y desestiba, recepción y despacho de contenedores, carga general, productos de acero y granel sólido, que continuamente se realizan en las diferentes áreas operativas, las cuales demandan que éstos estén disponibles y en buenas condiciones de funcionamiento en el momento oportuno.

Para la ejecución de estas actividades, la asignación de estos equipos, en cuanto a tipos y características, varía en función de la naturaleza y magnitud de la carga a manejar, por lo que se puede requerir grúas porta contenedores, montacargas, tractores de bandas, etc. con la capacidad de carga adecuada para cada caso.

Para el logro de los índices de disponibilidad acorde con las necesidades, las gamas de mantenimiento preventivo así como las reparaciones de todos estos equipos deben realizarse en el menor tiempo posible, de tal forma que su permanencia en el taller sea mínima.

La adquisición contribuirá a lograr este objetivo, ya que una de las estrategias efectivas para ello es contar con las existencias mínimas necesarias de las partes de repuesto que con mayor frecuencia experimentan desgaste, lo que facilita solventar inmediatamente cualquier eventualidad en su funcionamiento.

Por lo anterior y el propósito de contratar una persona natural, jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre partes de repuesto para las grúas portacontenedores modelo PPH-432T, montacargas de diferentes capacidades y tractores de bandas, del Puerto de Acajutla, y así mantener estos equipos en niveles adecuados de disponibilidad, eficiencia y seguridad operativa, de tal forma que la demanda generada por las operaciones de manejo de contenedores, carga general y productos a granel sea atendida satisfactoriamente, el Departamento de Mantenimiento del Puerto, ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, mediante requisición 551/2009 y memorando CESM-042/2009, la adquisición de estos repuestos, que de acuerdo al monto estimado para el gasto, estos pueden ser adquiridos mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2009, “SUMINISTRO DE PARTES DE REPUESTO PARA GRÚAS PORTA CONTENEDORES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA” y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar prórroga de 15 días calendario a la Contratista DADA DADA & CIA, S.A. de C. V., en relación al contrato emanado de la Contratación Directa CEPA CD 04/2009, "Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable UTP Categoría 6 con sus Componentes para la Red de Datos de Diez Áreas CEPA- Acajutla", contados a partir del 28 de agosto de 2009.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2223, de fecha 17 de marzo del presente año, se adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-04/2009, "Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable UTP Categoría 6 con sus Componentes para La Red de Datos de Diez Áreas CEPA - Acajutla", a la empresa DADA DADA & CIA, S.A. de C. V., por un monto de hasta US \$108,939.29, precio CIF por el Suministro y precio Tasa Cero la Instalación y Certificación, para un período de ejecución de 160 días calendario de los cuales 120 días, serian para la ejecución de los trabajos y 40 días calendario para la recepción de los mismos, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

El contrato fue firmado por CEPA y DADA DADA & CIA, S.A. de C. V., a los catorce días del mes de abril de 2009 y la Orden de Inicio se emitió el treinta de abril presente año, por lo que la Recepción Provisional debía realizarse el veintisiete de agosto, y la Recepción Definitiva el día seis de octubre ambas fechas del año en curso.

El día 10 de agosto del presente año, la Contratista envió nota a la UACI, solicitando una prórroga de 30 días calendario a partir del día 27 de agosto de 2009, argumentando que dos de los despachos de mercaderías que servirían para la ejecución del proyecto han permanecido detenidas por cuestiones fuera de su control en la Aduana Marítima de Acajutla, desde aproximadamente más de un mes.

Debido a lo anterior, el Departamento de Compras/UACI, por medio de los Memorándums DC-390/09, DC-391/09 ambos del 12 de agosto, requirió a la supervisión y a la Gerencia Legal emitir opinión sobre lo solicitado.

Con fecha 14 de agosto por medio de Memorándum INF-013/2009, los Supervisores del Proyecto manifiestan que: "es la procedencia de lo solicitado en treinta días de prórroga, pero imputables a la Contratista DADA DADA & Cía. únicamente quince días, debido a que las Bases de Licitación CD 04/2009, establecen en la Sección I; Instrucciones de los Ofertantes; numeral 11.2.4; Oferta Económica: el Suministro debe ser a precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, y el problema que manifiesta la contratista en el retraso en Aduana, se ha debido a problemas de falta de documentación, y trámites fronterizos con responsabilidad total a la contratista".

*Los quince días restantes, los consideramos de imputabilidad a CEPA, por el tiempo en que solicitamos a la UACI el trámite para desaduanar el suministro consignado a CEPA, y la fecha en que fue realizado.*

FECHA DE SOLICITUD REALIZADO POR E-MAIL UACI	FECHA DE RECEPCION DEL SUMINISTRO EN EL ALMACEN DE MATERIALES DE CEPA- ACAJUTLA	DOCUMENTOS DE RESPALDO	TIEMPO QUE CONSIDERAMOS IMPUTABLE A CEPA	VENIDAS DE OSWALDO CAMPOS AL PUERTO
16-07-2009; 21-07-2009	27-07-2009	Ver anexos # 1	12 días	2 Veces, el 22-07-2009; y el 27-07-2009
11-08-2009; 13-08-2009	14-08-2009	Ver Anexos # 2 (Actualmente en proceso)	3 días	2 Veces, el 13-08-2009; y el 14-08-2009
TOTAL ...			15 días	

Por medio del Memorando GL-238/2009, de fecha 17 de agosto de 2009, la Gerencia Legal expresa que previo a emitir resolución a la petición planteada, se le requiera a la Contratista manifieste las causas de retención de la mercadería en la Aduana Marítima, ya que su nota no es clara al expresar que las mercaderías han permanecido detenidas por cuestiones fuera de su control, sin explicar a que se debe exactamente las causas de retención de las mismas.

En vista de lo anterior, y con fecha 18 de agosto, la UACI por medio de nota DC-830/2009, requirió a la contratista según lo expresado por la Gerencia Legal, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, presentara sus justificaciones. A las dieciséis horas del día 21 de agosto, DADA DADA & CIA, S.A. de C. V., presentó nota en la cual expresa:

1) Que su proveedor Energía Activa de Guatemala, envió la mercadería a través de la frontera de la Hachadura y pasó sin que Aduana en El Salvador, le solicitara ningún documento, luego se condujo hacia la Aduana Marítima en Acajutla, bodega N° 2, donde tampoco le solicitaron documentos, descargó las mercaderías y entregó la factura de las mismas, solucionar este procedimiento erróneo tardó 41 días calendario en resolverse, por que tuvo que realizar diferentes complejos y tardados trámites con la Aduana Marítima, Seguridad Portuaria de CEPA y el proveedor, a fin de completar documentos y realizar los trámites establecidos con el fin de que las mercaderías fueran liberadas.

2) Su proveedor de Guatemala, ingresó el día 8 de julio 2009, las mercaderías al país por la frontera La Hachadura pagando impuestos, trámite que no debió realizar ya que la mercadería debían haber sido CIF, luego se condujo a la Aduana Marítima Acajutla, bodega N° 2, donde descargó la mercadería y entregó los documentos; solucionar esa situación tardó 26 días calendario en resolverse, ya que querían corregir lo del pago de impuestos para entregar la mercadería CIF, sin embargo luego de varios intentos no les fue posible, posteriormente el Sr. Administrador de Aduanas, les solicitó que elaboraran un documento para solicitar la liberación de las mercaderías, lo cual fue posible hasta el día 3 de agosto de 2009.

Dicha documentación fue remitida a la Gerencia Legal, por medio del Memorándum DC-423/09, del 26 de agosto; quien por medio del Memorándum GL-246/2009, de fecha 28 de agosto, recibido el 31 de agosto, se pronuncia de la siguiente manera:

- a) Si bien es cierto la mercadería ingresó tanto a la Frontera de la Hachadura, Aduana Marítima y a las Bodegas del Puerto de Acajutla, sin que se le exigiera a la Contratista la presentación de la documentación reglamentaria, lo cual demuestra un claro descuido por parte de los agentes encargados de tal función, esto no exime la responsabilidad de la Contratista, al haber ingresado los equipos sin la documentación de respaldo, ya que de haber contado ella, la Aduana hubiese liberado la mercadería sin ningún obstáculo.
- b) Por otra parte, según lo manifiesta y comprueba el Supervisor del Proyecto, existe un atraso de 15 días imputable a CEPA, tomando en cuenta que de haberse atendido oportunamente el trámite solicitado por el supervisor, en el sentido de desaduanar el suministro consignado a CEPA, la Contratista habría contado con mayor tiempo para realizar la entrega de los equipos correspondientes.
- c) Siendo que la Orden de Inicio fue emitida a partir del 30 de abril de 2009, y la Cláusula Décima del contrato suscrito, establece que La Recepción Provisional se debía efectuar CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO posteriores a la Orden de Inicio, el plazo para la Recepción Provisional, venció el 27 de agosto de 2009.
- d) El Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que *“si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional”*.

Tomando en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Gerencia Legal es de la opinión que CEPA debe conceder 15 días de prórroga, a la Contratista DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., contados a partir del 28 de agosto de 2009, por considerar que éstos no son imputables a dicha Empresa.

Establecido todo lo anterior, la UACI expresa la forma en que el agente aduanero realizó los trámites, de la siguiente forma:

En el presente caso como ha quedado plenamente evidenciado la Contratista no ha sido diligente en su actuar, ya que aún y cuando exista un descuido de los agentes encargados tanto en la frontera como en Aduanas y Bodega del Puerto, lo cierto es que el trámite desde sus orígenes no fue bien realizado por la empresa, tal como lo expresa la Gerencia Legal en el literal a) precedente.

Referente al tiempo de 15 días de atraso, que tanto los Supervisores como la Gerencia Legal hacen referencia, me permito traer a colación que desde la fecha en que se me fue requerido (16/07/2009) hasta la fecha en que nuestro agente aduanero, señor Oswaldo Campos, fue enviado al Puerto (22/07/2009) transcurrieron 6 días, atraso debido a que por las diversas tareas propias de esta Unidad no fue posible enviarlo antes.

Por otra parte, cuando dicho agente se presentó el día 22/08/2009, la documentación no estaba completa, por lo que de un total de 4 embarques que se tramitó, solo autorizaron 2, quedando pendientes los que tuvieron algún tipo de problema que Aduana exigió resolver tales como: cambio de Factura por tener mal el consignatario, cambio de carta de porte de copia a original, cambio de notas de tarja por estar a nombre de DADA DADA & CIA, etc.; en el Puerto de Acajutla recibió por parte de DADA-DADA Alex Portillo. Dichos problemas fueron resueltos por la Contratista hasta el día 27/08/2009, situación que fue omitida en el reporte de los Supervisores, por tales motivos no consideró que los 5 días restantes, sean imputables a la UACI ya que de haber estado toda la documentación en regla, el encargado de aduanas del Departamento de Compras, no hubiese tenido que ir nuevamente a realizar trámite alguno.

De igual forma, en lo que respecta al requerimiento del martes 11/08/2009, a las 2:49 p.m., este fue atendido el día jueves 13/08/2009, es decir hay 1 día de atraso y no 3 como lo señalan los supervisores, el mismo día se logró desaduanar el embarque amparado en Guía Aérea # 1030592203, no así el desaduanaje de "Tubería de Aluminio" amparada en Carta de Porte #191, Factura #93791 y Declaración de Mercaderías en Tránsito Internacional (DMTI) SV090108556, debido a que la administración exigió cambio en factura por el consignatario "DADA-DADA", a nombre de "CEPA"; el día 14/Agosto/2009, se reinició el trámite con el cambio de factura requerido por Aduana, y tampoco autorizaron el trámite por que exigieron otro cambio en la DMTI ya que venía a nombre de DADA-DADA y no a nombre de CEPA; fué hasta el día Miércoles 19/Agosto/2009, que autorizaron el Auto que permite a CEPA desaduanar el Embarque amparado en Carta de Porte 191.

Hecha la anterior aclaración y considerando que la prórroga solicitada no implicará incremento alguno en el monto del contrato en referencia, requiriéndose únicamente, que la contratista prorrogue la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga de 15 días calendario a la Contratista DADA DADA & CIA, S.A. de C. V., en relación al contrato emanado de la Contratación Directa CEPA CD 04/2009, "Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable UTP Categoría 6 con sus Componentes para la Red de Datos de Diez Áreas CEPA-Acajutla", contados a partir del 28 de agosto de 2009.
- 2° Autorizar a la UACI para solicitar la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LO OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE UN TRACTOR DE BANDAS TIPO BULDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOPRIMERO:

El volumen promedio de graneles sólidos de importación movilizados en el Puerto de Acajutla, es de 1.4 millones de toneladas métricas anuales, entre cereales y fertilizantes. La descarga de los barcos que arriban con estos productos es realizada con almejas, con las cuales, al desarrollar el trabajo, se van creando huecos en forma de cráter en las bodegas de los barcos, con lo cual, progresivamente, el proceso se vuelve lento, ya que cada vez las almejas toman menos material debido a que su radio de acción es limitado y no alcanzan todos los puntos donde la carga va quedando dispersa.

Para solventar esta situación son utilizados los tractores de bandas, con los cuales el material es acumulado desde el perímetro de las bodegas, hasta ponerlo al alcance de las almejas, logrando de esta forma mantener el ritmo de descarga en cierta tasa mínima, que se cuantifica en toneladas por hora y está establecida en los contratos que se firman con las empresas estibadoras.

El Puerto cuenta con 17 tractores de bandas, cantidad con la cual se ha venido trabajando satisfactoriamente; en esta cantidad están incluidos 10 que fueron adquiridos en 1991, los cuales ya se encuentran deteriorados debido a su tiempo de servicio, al ambiente salino y a la naturaleza corrosiva de los materiales con que se trabaja, especialmente los fertilizantes, y desde hace aproximadamente cuatro años presentan fallas recurrentes de todo tipo. Como consecuencia de esto, su índice de disponibilidad ha disminuido significativamente y al menos cinco de ellos permanecen en mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El efecto de esta baja se manifiesta, cuando se opera con dos o más barcos graneleros con 5 bodegas, ya que cada uno demanda 4 ó 5 tractores. Además, debido a las condiciones severas en que trabajan, es necesario rotarlos aproximadamente cada 16 horas, para limpiarles el radiador y los filtros de aire, los cuales se atascan y pierden su capacidad de enfriamiento y filtrado del aire de admisión, con lo que se pone en riesgo su funcionamiento normal.

Debido a lo anterior, y con el fin de disponer de la cantidad mínima necesaria para el manejo de la carga antes mencionada, se considera necesario iniciar la sustitución de los tractores más antiguos y deteriorados.

En vista de ello, por medio del Memorando CESM-45/2009, y requisición No. 582/2009, de fecha 5 de agosto de 2009, la Gerencia Portuaria solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar la promoción de la Licitación del proyecto en mención, el cual consiste en contratar una persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes nacionales, para que suministre un tractor de bandas, tipo buldozer, incluida la capacitación para el personal que lo opera y mantenimiento del equipo para las primeras 800 horas de operación o los dos primeros años, lo que ocurra primero, para el Puerto de Acajutla.

Por el monto de la asignación presupuestaria destinada para este proceso, esta adquisición debe realizarse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, deberá elaborarse una lista corta, con un mínimo de 4 ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Construmarket, S.A. de C.V.
2. Didea Industrial, S.A. de C.V.
3. General de Equipos, S.A. de C.V.
4. TECUNSAL, S.A. de C.V.
5. MAQSA, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-27/2009, "SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LO OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE UN TRACTOR DE BANDAS TIPO BULDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"; y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:

1. Construmarket, S.A. de C.V.
2. Didea Industrial, S.A. de C.V.
3. General de Equipos, S.A. de C.V.
4. TECUNSAL, S.A. de C.V.
5. MAQSA, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Continuación Punto XI

10b

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-26/2009, "Suministro e Instalación de nuevas Tuberías de PVC del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Recinto Portuario de Acajutla", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOSEGUNDO:

La mayor parte de la tubería de distribución de agua potable, instalada dentro del recinto portuario data de los años 40, época en la que comúnmente se utilizaba tubería metálica de hierro fundido o galvanizado, las cuales son susceptibles a la corrosión, especialmente en zonas con influencia costera, donde el medio ambiente cargado de sales ataca los elementos metálicos.

Es importante destacar que en esa época, las tuberías de hierro fundido, se calafateaban con plomo, situación que aún se mantiene en algunos tramos de tubería, el cual es dañino al ser humano, a través de la contaminación con plomo del agua que se consume.

Existen sectores donde las tuberías principales están presentando continuamente daños (rupturas), y el agua algunas veces presenta trazos de óxido, con el consecuente peligro para el ser humano; considerándose necesario efectuar el cambio de las tuberías de abastecimiento en la Residencial N° 3, en su totalidad, y parcialmente en la Residencial N° 1, así como la tubería de distribución del Edificio Administrativo.

Por lo antes expuesto, mediante requisición No. 581/2009, de fecha 5 de agosto de 2009, y Memorando OCC-19/2009, de fecha 13 del mismo mes y año, la Jefatura de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, solicitó al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación de una persona natural, jurídica y/o unión de ofertantes, nacional, para que proporcione el suministro e instalación de los materiales, equipos y mano de obra idóneos para efectuar la sustitución de tuberías de diversos diámetros, en tres ubicaciones diferentes en el Puerto de Acajutla; el cual, por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas y personas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Taller Industrial, S.A. de C.V.
2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
3. R&G, S.A. de C.V.
4. PROINDECA, S.A. de C.V.
5. Ingeniero Carlos Villanueva
6. Ingeniero Salvador E. Maya Sánchez

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, y/o unión de ofertantes, nacional o extranjera, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-26/2009, “Suministro e Instalación de nuevas Tuberías de PVC del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Recinto Portuario de Acajutla”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las empresas y personas siguientes:
  1. Taller Industrial, S.A. de C.V.
  2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
  3. R&G, S.A. de C.V.
  4. PROINDECA, S.A. de C.V.
  5. Ingeniero Carlos Villanueva
  6. Ingeniero Salvador E. Maya Sánchez

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacional y/o extranjera que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009”.

=====

DECIMOTERCERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2241, del 21 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-20/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 28 y 29 de julio del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura, se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica En US \$, sin IVA</b>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	10,176.78
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	9,006.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero José Mauricio Rivera García, Solicitante del Servicio; licenciada Ana Cecilia Portillo de López, Experta en la Materia; señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la CEO; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

**OBJETO DEL PROCESO**

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano previamente seleccionado por CEPA, para laborar en las diferentes áreas organizacionales del Puerto de Acajutla, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine, de tal manera que permita mantener la continuidad de los servicios brindados por el mencionado Puerto, las 24 horas del día, en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

La Evaluación se efectuó de la siguiente manera:

**1. ANÁLISIS LEGAL**

## 1.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las dos empresas participantes se comprobó que ambas fueron emitidas por US \$20,430.00, con una vigencia de noventa días calendario (90), contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas, cuyas características se detallan a continuación:

Nº	Ofertante	Identificación	Observaciones
1	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	193,458 La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	Las garantías cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que procede su aceptación y respectiva custodia.
2	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	700123150 Banco de América Central, S.A.	

## 1.2 Declaración Jurada

Ambas empresas presentaron en debida forma la Declaración Jurada.

## 1.3 Otros Documentos Legales

Nº	Ofertante	Observaciones
1	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Presentaron la documentación legal de acuerdo a lo requerido en el literal c) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
2	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	

## 1.4 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Nº	Ofertante	Observaciones
1	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	La documentación financiera de ambas empresas fue presentada en legal forma y de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
2	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	

El Análisis Legal concluye que al cumplir los dos ofertantes con los requisitos exigidos, pueden continuar en el proceso de evaluación.

**2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

## 2.1 Documentos Financieros

Se constató que las empresas ofertantes, presentaron fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, las Notas Explicativas a los Estados Financieros y el Dictamen del Auditor Independiente, documentos que están debidamente auditados y certificados.

## 2.2 Razones Financieras

Al analizarse la documentación financiera del ofertante, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se determinó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.70 o más	2.90	4.81
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	48.83%	33.96%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las dos empresas participantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo que la CEO procedió al análisis de su Oferta Técnica.

## 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación señala que los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del Ofertante	65
Especificaciones Técnicas	35
Total	100

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o gubernamentales. En este aspecto se evaluará lo siguiente:

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto, y
- c) Calidad del servicio prestado.

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) La Estructura Organizativa
- b) Carta Compromiso relacionada con el Hardware y Software necesarios en el proceso.

Para la mencionada Estructura debe presentarse, la nómina, perfil y cargo de las personas propuestas, que comprende los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA.
- 1 Contador con funciones adicionales de Administración del Recurso Humano.
- 1 Técnico Informático

Con base en lo señalado anteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió al análisis de la documentación técnica de ambos participantes con el siguiente resultado:

a) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1	<u>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</u>	65	36.67	61, 62, 64 y 65.
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	10.00	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	25	11.67	
	Calidad de los Servicios Prestados	25	15.00	
2	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	35	35.00	Del 68 al 103 y 104
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	30	30.00	
	Software y Hardware	5	5.00	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>71.67</b>	

b) SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Ofertante	
1	<u>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</u>	65	57.50	Del 108 al 113
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15.00	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	25	17.50	
	Calidad de los Servicios Prestados	25	25.00	
2	<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	35	35.00	Del 122 al 167 y 170
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	30	30.00	
	Software y Hardware	5	5.00	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>92.50</b>	

El párrafo final del numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, señala que para realizar la Evaluación de la Oferta Económica, es requisito que los participantes, en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, y en vista de que ambas empresas superan el puntaje mínimo requerido, se procedió a la siguiente fase del proceso.

#### 4. EVALUACION ECONOMICA

La Comisión de Evaluación de Ofertas comprobó que la requisición N° 521/2009, emitida por el Puerto de Acajutla, con fecha 10 de julio del presente año, es por un monto de US \$480,931.55 sin IVA, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización, seguro de vida colectivo y la comisión por la contratación y administración del recurso humano requerido por CEPA.

Las Ofertas Económicas en concepto de comisión presentadas por los participantes son las siguientes:

Ofertante	En US\$, Sin IVA	Folio
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	10,176.78	105
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	9,006.00	175

Tal como se muestra en el cuadro precedente, la oferta presentada por SERVINTEGRA, S.A. de C.V., es la de menor precio, por lo que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases, la CEO considera que la presente Licitación debe adjudicarse a dicha empresa.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

- 1) Autorizar la erogación de hasta US \$480,931.55, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 158 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.

- 2) Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009”, a SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,006.00, sin IVA, en concepto de Comisión por la contratación y administración del recurso humano requerido por CEPA, para un plazo de ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación de hasta US \$480,931.55, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 158 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2009, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en las Diferentes Áreas Organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009”, a SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,006.00, sin IVA, en concepto de Comisión por la contratación y administración del recurso humano requerido por CEPA, para un plazo de ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

LICITACION ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, y aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOCUARTO:

Con fecha 26 de diciembre de 2007, CEPA suscribió un contrato para la prestación de los servicios de Limpieza de Oficina Central durante 2008, el cual fue modificado el 5 de diciembre de 2008, prorrogando el plazo por un año más, razón por lo cual, la prestación de los mencionados servicios vence el 31 de diciembre del presente año.

En razón de lo anterior, la Gerencia Administrativa Financiera, por medio de Memorando GAF-118/2009, y la respectiva requisición, ambos documentos fechados 21 de agosto del presente año, ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, se efectúe el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA determine y establezca, para que suministre el personal, materiales y equipo necesario para la ejecución de las labores de limpieza en las instalaciones de CEPA, ubicadas en el Edificio Torre Roble y preste el servicio de mensajería interna y externa, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La contratación de los citados servicios, por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, debe ser realizada por medio de una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, en el Art. 66 de la referida Ley, se establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, a fin de asegurar precios competitivos, proponiendo se conforme la mencionada lista con las siguientes empresas seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. OUTSOURCE, S.A. de C.V.
3. Ingeniería, Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V.
4. Enterprise Servicios, S.A. de C.V.
5. Protecciones Industriales, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todos aquellos interesados que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2010, “Suministro de Servicios para Contratar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para proporcionar Servicios de Limpieza y Mensajería en Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, y aprobación de las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:
  1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
  2. OUTSOURCE, S.A. de C.V.
  3. Ingeniería, Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V.
  4. Enterprise Services, S.A. de C.V.
  5. Protecciones Industriales, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todos aquellos interesados que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2010, "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA EL SUMINISTRO A CEPA DE MANO DE OBRA Y OTROS RECURSOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010" y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOQUINTO:

El 31 de diciembre del corriente año, finalizan los plazos de los contratos suscritos con las siete empresas que prestan los servicios de mano de obra y otros recursos, para las operaciones de estiba y desestiba de carga, atraque y desatraque de buques, entre otros, en el Puerto de Acajutla; razón por la cual, y considerando la baja que se ha experimentado en el tonelaje movilizad por el Puerto, es necesario promover una nueva Licitación, reduciendo el número de empresas prestadoras del servicio.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, mediante requisición de fecha 28 de Julio de 2009 y memorando SS - 99/2009, se realice un proceso de Licitación para contratar un máximo de SEIS personas jurídicas y/o Uniones de Ofertantes nacionales, para desarrollar en el Puerto de Acajutla, la operación de estiba y/o desestiba de la carga en los buques y efectuar la transferencia de la misma a las bodegas o patios del Puerto o viceversa. Además proporcionar personal para: marinería, amarradores y el demandado en las bodegas y patios del Puerto, o cualquier otro trabajo de índole operativo portuario requerido.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2010, "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA EL SUMINISTRO A CEPA DE MANO DE OBRA Y OTROS RECURSOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010", y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
AIES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMOSEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. En Comité Administrativo Financiero, de este día, la Gerencia Administrativa Financiera, junto con los Gerentes de empresas, hicieron una presentación a los señores Directores de los Estados Financieros al 31 de julio de 2009, en el cual proporcionaron las respuestas y explicaciones que fueron solicitadas. Así también, se presentó el informe de intereses bancarios obtenidos, hasta el 31 de julio de 2009, sobre depósitos a plazo como también sobre depósitos en cuentas de ahorro.

Al respecto, Junta Directiva se dio por enterada.

2. Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento con Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para la operación y Explotación de un Negocio de Estacionamiento Público de Vehículos y Centro Comercial AeroCentro, ubicado frente a las Terminales de Pasajeros y Carga, en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Mediante el punto Segundo del Acta número 2145, de fecha 25 de octubre de 2007, Junta Directiva autorizó la suscripción de un Contrato de Arrendamiento con la Sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para la Operación y Explotación de un Negocio de Estacionamiento Público de Vehículos, ubicado frente a las Terminales de Pasajeros y Carga, en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), con un canon mensual de arrendamiento, equivalente al 30% del ingreso bruto mensual, incluyendo en el ingreso bruto, los cánones de arrendamiento de los locales del Centro Comercial denominado AeroCentro, para el período comprendido del 1 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

Mediante nota de fecha 7 de septiembre de 2009, la Sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., presentó oferta para la continuidad del citado contrato en vista de que el plazo esta por finalizar, proponiendo una participación para la Comisión del 45% sobre los Ingresos Brutos, para un plazo de 3 años.

La Administración del Aeropuerto, habiendo realizado las valoraciones del desempeño y oferta de la referida empresa señala:

- Que Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., ha tenido un buen desempeño en la Administración y Operación de los parqueos públicos y Centro Comercial AeroCentro, propiedad del Aeropuerto Internacional El Salvador, habiendo cumplido a la fecha los compromisos emanados del contrato vigente.

- Que el 45% sobre ingresos brutos propuestos reportará ingresos a la Comisión superiores en un 46.6% a lo pagado en el año 2008, o sea aproximadamente un incremento neto en los ingresos de US \$200,000.00 por año, conforme al análisis financiero realizado por la administración del AIES, y considerando las proyecciones de ocupación del estacionamiento para el año 2010, sin considerar los otros cobros que realiza CEPA a dicha empresa por los servicios de energía eléctrica, agua y recolección de desechos sólidos, con los cuales la variación sería del 61%, equivalente a aproximadamente US \$255,000.00.

Por lo antes expuesto, la Administración del AIES es de la opinión de atender favorablemente la solicitud, en el sentido de autorizar suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento con Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., por la Operación y Explotación de un Negocio de Estacionamiento Público de Vehículos, ubicado frente a las Terminales de Pasajeros y Carga, en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), con un canon mensual de arrendamiento, equivalente al 45% del ingreso bruto mensual, incluyendo, en el ingreso bruto, los cánones de arrendamiento de los locales del Centro Comercial denominado AeroCentro, para el período comprendido del 1 enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., para la Operación y Explotación de un Negocio de Estacionamiento Público de Vehículos, ubicado frente a las Terminales de Pasajeros y Carga, en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), con un canon mensual de arrendamiento, equivalente al 45% del ingreso bruto mensual, incluyendo, en el ingreso bruto, los cánones de arrendamiento de los locales del Centro Comercial denominado AeroCentro, para el período comprendido del 1 enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$241,980.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Independientemente del canon de arrendamiento, Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable y aguas negras, recolección y traslado de basura, teléfono interno o instalación de la telefonía directa e internet, así como los costos de adecuación de los espacios.

- 4° Si durante la vigencia del contrato Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales basados en el promedio de los ingresos brutos reportados en los últimos doce meses, excluyendo los provenientes del Centro Comercial Aerocentro; los 90 días en referencia serán contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 5° Las condiciones del Contrato de Arrendamiento de Negocio, serán referidas a las actuales dimensiones y condiciones operativas del Edificio Terminal de Pasajeros y Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, cualquier modificación a las condiciones operativas o ampliación del Aeropuerto, que se den durante la vigencia del referido contrato, no implicarán que el servicio que presta Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V. objeto del contrato, se extenderá a las nuevas ampliaciones y/o terminales aeroportuarias.
- 6° En el caso de que las áreas arrendadas a Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., sean necesarias para otros fines que se determinen en el Plan Maestro del Aeropuerto, esta Comisión podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin necesidad de acción judicial y responsabilidad para ésta, debiendo notificarlo por escrito a dicha empresa con 90 días de antelación, por lo que la referida empresa deberá desocupar las áreas dadas en arrendamiento dentro de los 30 días posteriores al requerimiento.
- 7° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, el mismo quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Acta 2246 8 de septiembre de 2009**

Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Nelson García, Ronny Rodríguez, Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez y Licenciado José Miguel Carbonell, se disculparon.